



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

---

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D<sup>a</sup>. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D<sup>a</sup>. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D. ANTONIO PERAL CERVERA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:30 horas del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. MODIFICACIÓN DE BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN, CREADO Y REGULADO POR DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA**

*Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de julio de 2014, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de las personas trabajadoras a contratar en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación, creado y regulado por Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía*

*Resultando que el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, en su disposición final cuarta, modifica el apartado g) del artículo 9.1 del Decreto-ley 8/2014, citado, en el sentido de que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo.*

*Resultando que dicha modificación afecta al apartado 7º de la Base Tercera de la convocatoria.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar la resolución que rectifique las bases, de conformidad con delegación expresa realizada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Modificar el apartado 7º de la Base Tercera de la convocatoria para la selección de las personas trabajadoras a contratar en el marco del Programa de Ayuda a la Contratación, ceado y regulado por Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, quedando como sigue:*

*7º. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo.*

### **3º. CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JARDINERA/O FUNCIONARIA/O INTERINA/O, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1**

*Vista el acta de la Comisión Evaluadora de Selección de 14 de agosto de 2014, en el que se deja constancia de que no puede realizarse propuesta de nombramiento de funcionario/a interino/a por no haber superado el segundo ejercicio ninguna de las personas aspirantes.*

*Vista la necesidad de proceder a la provisión mediante oposición libre de una plaza de Jardinera/o funcionaria/o interina/o, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, por haberse producido la jubilación del titular del puesto.*

*Conocida la memoria suscrita por la Alcaldía en la queda justificada la necesidad y urgencia de realizar el nombramiento, por cuanto no es posible cubrir esta vacante por funcionarios de carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1, a) de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público-*

*Conocidas las bases reguladoras del proceso selectivo.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe.*

#### *Personal Funcionario*

*Nivel de titulación: Título de FP2 Técnico Especialista en Explotaciones Hortofrutícolas, Técnico de Grado Medio en Explotaciones Agrarias Intensivas, Técnico de Grado Medio en Jardinería o Técnico de Grado Medio en Jardinería y Floristería*

*Denominación del Puesto: Jardinera/o.*

*Número de vacantes: Una.*

*Sistema de selección: Oposición, turno libre.*

*Régimen: Funcionario interino, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.*

*SEGUNDO: Aprobar las bases generales para la selección del citado personal laboral que obran en el expediente.*

*TERCERO: Disponer la publicación de las Bases aprobadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, B.O.P. de Cádiz, B.O.J.A., así como anuncio de la convocatoria en el B.O.P.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.*

**Vº Bº  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**